ADENDA Nº 01

MÍNIMA CUANTÍA N.º 009 DE 2026.

El Distrito de Turbo Antioquia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias, realiza la siguiente modificación al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 009 DE 2026,** cuyo objeto es: **CONSULTORIA PARA ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL DISTRITO DE TURBO Y ACTIVIDADES CONEXAS.**

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

Que, el articulo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Modificación del pliego de condiciones. Expone que la entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas así:

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que el comité evaluador requiere más tiempo para realizar la evaluación de las dos (2) ofertas presentadas al presente proceso de selección. Por lo que se debe realizar el ajuste al cronograma de actividades conforme a la normatividad vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CLAUSULA PRIMERA: Expedir la **ADENDA Nro.1**, del proceso de **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 009 DE 2026,** para modificar el cronograma en el cual quedará así:

ETAPA	FECHA DE INICIO	DETALLE
Publicación del estudio previo y la invitación	24 de marzo de 2026	Pagina www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la Invitación	Hasta 25 de marzo de 2026 a las 14:00	https://www.colombiacompra.gov.co/ - Secop II
limitación o no a Mipyme	Hasta el 25 de marzo de 2026 a las 14:00	
Respuesta a observaciones – Adenda y aviso limitación o no a Mipyme	El 25 de marzo de 2026 a las 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/ - Secop II

Publicación de la evaluación	31 de marzo de 2026 a las 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/ - Secop II
Recibo de observaciones al informe de evaluación	01 de abril de 2026 a las 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/ - Secop II
Respuesta observaciones	08 de abril de 2026 a las 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/ - Secop II
Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria desierta.	09 de Abril de 2026 a las 15:00	https://www.colombiacompra.gov.co/ - Secop II
Aprobación de garantías	09 de Abril de 2026 a las 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/ - Secop II

CLÁUSULA SEGUNDA: PUBLÍQUESE la presente Adenda en el Portal Único de Contratación Pública, **SECOP II** y comuníquese el contenido de la misma vía modulo *Mensaje* a todos los interesados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo

Proyectó	Revisó	Aprobó
Joyce Carolina Domínguez Ballesteros. Jefe de Oficina Contratación.	En Derecho Grupo Asesor S.A.S Asesores de Despacho.	Joyce Carolina Domínguez Ballesteros. Jefe de Oficina Contratación.
Nota: **Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma**		